FUNDAMENTOS

La accesibilidad a la tierra para la construcción de la vivienda familiar es un derecho ciudadano y una obligación del Estado en su esfera nacional, provincial y municipal brindarla, de acuerdo a la legislación dictada al efecto.

El gobierno nacional que encabeza el Presidente Alberto Fernández, a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, dicto la Resolución 19/2020 por la cual se creó el "Plan Nacional de Suelo Urbano". La iniciativa promoverá la generación de terrenos con los servicios esenciales para aumentar el acceso al suelo urbanizado, por lo cual se deberá trabajar en conjunto entre Estado nacional, provincias y municipios, con el objeto de establecer bancos de tierras urbanizadas y facilitar el acceso a la vivienda. Este plan se complementa con las nuevas líneas de Procrear (Programa Crédito Argentino) anunciadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Río Negro es una provincia que ha tenido un crecimiento de su población natural en los últimos años y es la provincia Patagónica que más población absorbe de otras provincias. Esta situación se refleja diariamente en el incremento de las matriculas escolares, en la atención de los centros de salud y en el constante reclamo ante los organismos oficiales para el diseño y ejecución de planes de accesibilidad a tierra y a planes de complejos habitacionales.

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 40 inciso 8 establece que el trabajador tiene derecho:

"A una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determina la ley".

La accesibilidad a la tierra debe ser impulsada desde distintos ámbitos y en forma conjunta entre los organismos del Estado, en beneficio de las grandes mayorías, en un país donde la justicia social es una bandera irrenunciable.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, vería con agrado realice las acciones administrativas necesarias para abordar de manera conjunta con el Gobierno Nacional el "Plan Nacional de Suelo Urbano", creado por resolución 19/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Artículo 2°.- De forma.